



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>789</b>
FECHA
<b>07-07-2015</b>
ROL S.I.I
<b>6032-71</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 9529 de fecha 13/05/2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 43,05 m2 para el predio ubicado en calle /avenida /camino PASAJE LAS TEJEDORAS  
 N° 0710 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZH3

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>ALVAREZ ORTEGA PABLO ISAAC</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**NOTA:** En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<b>OVALLE COÑUEPAN MARLENE DEL CARMEN</b>	
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

**NOTA:** Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	6,06	506.895
2	Vivienda	E4	36,99	3.094.066
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>43,05</b>	<b>3.600.960</b>

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	<b>88,50</b>	D.F.L. N° 2	<b>SI</b>
-----------------------------	--------------	-------------	-----------

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Permiso aprueba la construcción de una ampliación en primer nivel, lavandería (6.06 m2) y en segundo nivel, 3 dormitorios (36.99 m2).
6	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorporando 43.05 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 45.45 m2. Resultando un total edificado de 88.50 m2.
7	CARPETA 44 AÑO 2015. SEO-9529 con fecha del 13-05-2015.

EMR  
  
**CAROLINA CONTRERAS LEAL**  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales  
**REVISOR**

**DIRECTOR**  
  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**